



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE**





PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

## ÍNDICE

- ARTÍCULO 1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**
- ARTÍCULO 2. **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**
- ARTÍCULO 3. **DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**
- ARTÍCULO 4. **ACCIONES Y ESTRATEGÍAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**
- ARTÍCULO 5. **LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.**
- ARTÍCULO 6. **DIRECTRICES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**
- ARTÍCULO 7. **LA PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**
- ARTÍCULO 8. **LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**
- ARTÍCULO 9. **. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**
- ARTÍCULO 10. **LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**
- ARTÍCULO 11. **DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**
- ARTÍCULO 12. **DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DEFAMILIA**
- ARTÍCULO 13. **DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**
- ARTÍCULO NO. 14 **SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.**



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIANTES



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

## EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO EN ORDEN A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDINARIAS

Establece el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el Colegio De La Sagrada Familia, por unanimidad, una vez fue aprobado por el consejo académico con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto y exigido por el Decreto 1290 de febrero 11 de 2009, en el que se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y a las disposiciones del decreto 1421 de 2017 el cual reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; y modifica las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

***Por el periodo de aislamiento social durante el presente año escolar, el Colegio de La Sagrada Familia de Armenia, acorde con las disposiciones emanadas por el MEN en sus directivas 05, 11 y 12 y comunicado sobre la flexibilización-evaluación en el acompañamiento académico en casa, a partir del 16 de marzo y por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, el Colegio continúa prestando su servicio educativo en modalidad de alternancia y gradualidad progresiva o virtualidad asistida por dispositivo. Estos lineamientos son adoptados por el Colegio y serán vigentes hasta cuando las autoridades lo determinen.***

### DETERMINA:

**ARTÍCULO. 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** El Colegio De La Sagrada Familia siguiendo las disposiciones legales y lineamientos educativos vigentes, evalúa a sus estudiantes de forma continua, integral y descriptiva, usando para ello elementos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con los objetivos de calidad, alcance de metas de aprendizaje y desempeños, establecidos en el plan de estudios y sus respectivos resultados acumulados y finales.

En su estructura general, el sistema de evaluación del Colegio se concibe como un proceso de retroalimentación constante durante el año escolar, enmarcados en los contenidos que son de tipo **CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL**, Y que tiene como punto de partida la meta de aprendizaje y la cual se hace un seguimiento constante en su nivel de alcance en tres desempeños **SATISFACTORIO (S), ALTO (A), EN PROCESO (P) Y POR MEJORAR (M)**, y el establecimiento de planes de mejora por parte de los estudiantes y acompañados por los docentes a través de asesorías y seguimiento a los procesos integrales con sus respectivas evidencias avalados por coordinación académica y las comisiones de evaluación y promoción para generar reportes e informes a las familias. En coherencia con el proyecto educativo institucional, fundamentado en lineamientos del MEN y la filosofía del Colegio.

La valoración del rendimiento escolar es continua, integral y por procesos y está basada en la observación, seguimiento y evaluación de una serie sistemática de actividades que contribuyen a la consecución del perfil del estudiante del Colegio De La Sagrada Familia, sus principios y a los objetivos educativos, metas de aprendizaje, competencias, actitudes y valores, definidos por cada asignatura, según el plan de estudios del Colegio De La Sagrada Familia.

El año escolar, según calendario, esta direccionado en cuatro períodos académicos cuya duración aproximada es de 10 semanas lectivas cada uno. Según el plan de estudios para cada grado, se



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

trabaja bajo la modalidad de PROYECTO POR COMPETENCIAS (Para el nivel de preescolar), proyectos transversales y asignaturas, que recoge todas las áreas del saber, según los estándares y lineamientos del MEN. Al ser un ejercicio de retroalimentación mutua, el docente debe hacer los ajustes pertinentes a sus prácticas pedagógicas y metodológicas según el desarrollo de sus planes y mallas de aprendizaje y los resultados de su grupo de estudiantes, bajo el seguimiento de la coordinación académica. Para los estudiantes en el programa de inclusión se establecerán planes de seguimiento y acompañamiento según el decreto 1421 del 2017.

**PARÁGRAFO 1.** En el nivel de preescolar, corresponde dar cumplimiento a las directrices de ley frente a la implementación del programa de bilingüismo nacional, con sus respectivos seguimientos.

**PARÁGRAFO 2.** Se fijarán dos reuniones anuales con padres de familia, para socializar avances en la implementación del programa de bilingüismo nacional en preescolar, intensificación en la básica primaria y profundización en la básica secundaria y media.

**PARÁGRAFO 3:** Queda establecido en el plan de estudio de preescolar, el enfoque de trabajo por COMPETENCIAS, desde el saber hacer, saber y saber ser, priorizando:

- **COMPETENCIA INTEGRAL:** Incluye las áreas de artes, música, educación física y recreación, proyecto de vida y espiritualidad.
- **COMPETENCIA CIUDADANA**
- **COMPETENCIA LÓGICO MATEMÁTICA**
- **COMPETENCIA CIENTÍFICA**
- **COMPETENCIA COMUNICATIVA:** Incluye la lengua materna y la extranjera, inglés, según el programa de bilingüismo nacional.

**ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.** En la pedagogía Amigoniana se da la evaluación de las diferentes competencias a través del desempeño o la actuación en cualquier actividad, además de las estipuladas en el marco de la educación inclusiva. Por esta razón se tendrán en cuenta los diferentes procesos de los estudiantes:

**Procesos Cognitivos:** Se tendrán en cuenta las pautas dadas por Nuestro Modelo propio de Educar (Pedagogía Amigoniana) y el Modelo Coeducativo Pentacidad, que se desarrolla desde lo planeado en el proyecto de vida. Así como las competencias que se adquieren desde el Ámbito de la Mente, los Estándares propuestos a nivel nacional y la organización del currículo en cada área fundamentados en el proyecto UNOi.

**Procesos Axiológicos:** Es la relación conmigo mismo y con los demás: G.A.M. Se tendrán en cuenta las pautas dadas por La Pedagogía Amigoniana y el Modelo Coeducativo Pentacidad, que se desarrolla desde la gestión del Grupo de Ayuda Mutua y se convierte en la herramienta básica de la gestión del aula, autorregulando todas las acciones y compromisos que cada estudiante debe asumir, que permite que se dé un proceso integral de evaluación desde la Autoevaluación, Heteroevaluación y la Coevaluación.

**Procesos Praxiológicos:** Se tendrán en cuenta las pautas dadas por La Pedagogía Amigoniana y el Modelo Coeducativo Pentacidad, que se desarrolla desde lo planeado en las áreas. Así como las competencias que se adquieren desde los Ámbitos del Cuerpo y el Emocional. Hace referencia a los modos de actuación dentro y/o fuera del aula, que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia actividades establecidas para aprender destrezas manuales, mecánicas, físicas o intelectuales, que permitan a los estudiantes aumentar su capacidad de actuación y



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD: SIEE  
VERSIÓN: 02  
FECHA: 28-02-2020

promoción intelectual.

**Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción, de los estudiantes incluidos en el programa de adaptación curricular.

En la evaluación se tienen en cuenta los procesos y las competencias que el estudiante ha desarrollado con los conocimientos adquiridos.

Según lo estipulado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que a la letra dice: “...sus finalidades principales son: –determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”.

**ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** Asume que los principales propósitos de la evaluación son: (cfr. Decreto 1290/09, art. 3) y los lineamientos establecidos en el PEI:



- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes en su proceso de formación integral (académica y actitudinal).
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes a los estudiantes con necesidades educativas.

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

El Colegio De La Sagrada Familia en las respectivas comisiones de evaluación y promoción escolar, evalúa el proceso integral de los estudiantes, determinando una aprobación coherente y ajustada al nivel de avance de las niñas, niños y jóvenes.

**Criterios de promoción:** Estos criterios se establecen de acuerdo con el grado de exigencia de la Institución, con el fin de garantizar niveles de desempeño, habilidades y competencias en los estudiantes, para el emprendimiento, el mundo laboral y la sana convivencia. En este sentido, para la promoción de un grado a otro se establecen los siguientes criterios:

- Desempeño mínimo “en proceso” en todas las asignaturas y/o áreas y proyectos del plan de estudios.
- La asistencia al 100% de las actividades escolares programadas en el PEI.
- La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media, tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el Colegio, con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las

	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>		CÓD: SIEE
			VERSIÓN: 02
			FECHA: 28-02-2020

competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

**PARÁGRAFO 1.** En el nivel de preescolar, se realizará valoración significativa a los procesos de avance de los niños y niñas. En comisión de evaluación y promoción quedarán establecidas las fortalezas y acciones de mejora individuales, para ser tratadas con los padres de familia. Se realizarán los respectivos compromisos por escrito, si aplica; y sólo salvo casos excepcionales que serán analizados en consejo académico, podrá darse la no promoción de estudiantes.

**PARÁGRAFO 2:** Para el nivel de preescolar también se establecen estrategias de acompañamiento permanente como las asesorías y refuerzos, en tiempos definidos por la docente, de manera extraclase, y las correspondientes actividades en casa.

Para el Colegio De La Sagrada Familia la repitencia no es ni será la solución primordial para atender las dificultades académicas y/o convivenciales de sus estudiantes. Por lo tanto aquellos estudiantes que no obtengan la promoción pueden acogerse al criterio de Promoción Anticipada (Dcto. 1290, Art. 7 inciso 2), siempre y cuando haya el compromiso de las familias de común acuerdo con la institución y su filosofía, cumpla con lo firmado en el contrato de matrícula y el manual de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 3.** Los componentes de grammar, listening and speaking, Reading and writing y reading plan, tienen un peso del 100% cada uno, por lo que son asignaturas independientes, a pesar de pertenecer el área de inglés.

**PARÁGRAFO 4.** El área de matemáticas y ciencias sociales, tienen asignaturas diferenciadas, sin embargo, ambas se aprueban o reprueban como área, según pesos ponderados. Ver plan de estudios.

**PARÁGRAFO 5.** Las asignatura de ciencias naturales/biología, química y física, son asignaturas independientes, cada una con un peso del 100%.

**Promoción anticipada:** La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y una vez estudiado el caso en la comisión de evaluación y promoción correspondiente al primer periodo académico. Sólo aplica para estudiantes de la básica primaria y secundaria (Grado primero hasta noveno). La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución, se contempla para:

1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.
2. Los estudiantes no promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior, que hayan finalizado el año con desempeño “por mejorar” en máximo DOS asignaturas del plan de estudios.

Las familias que decidan acceder a la promoción anticipada deben, al finalizar el primer periodo del grado que se esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito del padre de familia y/o representante legal del estudiante, ante el consejo académico y la comisión de evaluación y promoción, donde se deben exponer con claridad las razones que motivan la petición, acompañada por el visto bueno del director de grupo.
2. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer periodo del grado que se cursa, deben



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

estar evaluadas con desempeño satisfactorio (cualitativo) – 4.6 a 5,0

3. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar, prueba de suficiencia en todas las asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño satisfactorio.

4. Todo estudiante repitente del año inmediatamente anterior de nuestra institución, debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, solamente en las asignaturas académicas donde presentó los desempeños “por mejorar” el año anterior (máximo dos asignaturas); verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño satisfactorio. La promoción anticipada no aplica para estudiantes nuevos que son repitentes.

5. Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba con las respectivas evidencias y en acuerdo con la familias

**PARÁGRAFO 1:** Cuando un estudiante deba continuar sus estudios en otro país o en un colegio de calendario B, podrá concederse la promoción en el último período, previa solicitud por escrito del padre de familia y/o acudiente y sujeto al correspondiente análisis y autorización del consejo académico, teniendo presente que sólo se aplicará a los estudiantes que van más allá de los estándares establecidos en el grado o nivel que cursa.

**PARÁGRAFO 2:** Para aquellos estudiantes de necesidades educativas, la promoción anticipada está sujeta a los ritmos de aprendizaje, y a los progresos significativos según su adaptación al sistema escolar, con sus respectivos seguimientos, aprobación de consejo académico e informe de la oficina de psicorientación.

**PARÁGRAFO 3:** En tiempos de formación no presencial, la promoción anticipada no aplica porque esta modalidad no permite evidenciar avances, procesos y seguimiento escolar.

**Validación de Grados:** Las disposiciones de este aparte tiene por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

De otra parte, el procedimiento para el aspirante en el proceso de validación está sujeto a lo señalado en el decreto 2832 de 2005, en donde se precisa cumplir con los requisitos y sus respectivas evidencias para ser matriculado en el Colegio. Son aspirantes a validación de grados aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones académicas:

1. Si cursaron uno o varios grados, y estos no fueron registrados en el libro o sistemas de calificaciones.
2. Si por error administrativo cursan un grado, sin haber aprobado el anterior.
3. Si cursaron estudios en un establecimiento educativo que fue cerrado o cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado o no tener legalizados uno o varios grados anteriores.
5. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller, dentro de las edades establecidas (5 años para transición, 6 para primero y así sucesivamente).

PARÁGRAFO 1. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el fomento de educación superior ICFES.

### CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS PARA REPROBAR UN GRADO

Se considerarán para la pérdida de un grado cualquiera, los estudiantes que presenten por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Al finalizar el proceso de nivelación del mes de noviembre, estudiantes con DESEMPEÑO “POR MEJORAR” como valoración final menor de 3.5 (Tres punto cinco) en dos o más asignaturas y/o áreas en cualquiera de los grados ofrecidos por el Colegio De La Sagrada Familia.
- Inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, en cualquiera de los grados ofrecidos por el Colegio De La Sagrada Familia.
- Reprobar la prueba única final y obtener una valoración final menor de 3.5 (DESEMPEÑO “por mejorar”), se considera REPROBADO Y REINICIARA NUEVAMENTE EL GRADO. Se conservará el cupo siempre y cuando su desempeño valorativo actitudinal sea SATISFACTORIO, y bajo los compromisos escritos respectivos.
  - Si el estudiante presenta inasistencia injustificada a las actividades de nivelación tanto de las programadas en el mes de junio como en noviembre, en las fechas que determina el colegio, se considera REPROBADO el grado.

PARÁGRAFO 1. El Colegio De La Sagrada Familia estará presto a acoger las decisiones del MEN en este sentido.

**ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Para la definición del Sistema Institucional de Evaluación, es primordial establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación para que garantice el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 en el Art. 23, el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector educativo), donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

Para la Básica Primaria y la Básica Secundaria:

#### DEFINICIÓN DE LOS GRUPOS DE ÁREAS:

a ley 115 de 1994 determina que en todos los planteles del país se debe ofrecer unos **grupos** de áreas fundamentales y obligatorias y otras optativas.

**ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR:** El trabajo de articulación de Niveles y grados, se ha desarrollado sobre la siguiente organización y estructura curricular, a saber y teniendo en cuenta;

1. Calendario Académico del año escolar.
2. El Consejo académico diseña y estructura la jornada escolar del Colegio y es aprobado por el consejo directivo, con las siguientes intensidades horarios para el año vigente.

**VER ANEXO. PLAN DE ESTUDIOS**





PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

**AUTONOMIA ESCOLAR** La autonomía escolar del colegio De La Sagrada Familia, se centra en la normatividad educativa vigente y fundamentalmente en la Constitución Política en su Artículo 77, que a la letra dice: “ *las Instituciones Educativas gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales del conocimiento para cada nivel, como también la de introducir las asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas por la Ley, adoptar áreas de acuerdo a las necesidades del entorno, complementadas con unos buenos métodos de enseñanza, actividades formativas, culturales y deportivas que estén contempladas por el Ministerio de Educación Nacional en la normatividad nacional*”

Entiéndase también que la autonomía escolar le otorga a cada institución posibilidades para establecer dentro de sus cronogramas jornadas escolares, proyectos que capaciten a los estudiantes para el mundo laboral, el desarrollo de habilidades y competencias que les permitan interactuar asertivamente en la sociedad.

*El Plan de Estudios, como instrumento básico de trabajo y de planeación institucional, es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de la Institución. (Artículo 79, Ley 115 de 1994 y Artículo 3, Decreto 230 de 2002).*

Este plan de estudios debe estar integrado dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el sistema de gestión de calidad que cada organización establezca y según resolución 2343 los lineamientos generales de los procesos curriculares, deben ser flexibles, abiertos a las necesidades de la comunidad educativa y a los desafíos de los nuevos saberes en la sociedad actual.

El decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002: En su artículo 2 establece que la jornada escolar será definida por el Rector de la Institución Educativa, de conformidad con las normas vigentes, y que debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial. **VER ANEXO. PLAN DE ESTUDIOS.** En el caso del colegio De La Sagrada Familia de Armenia, para el presente año escolar se pretende consolidar la jornada única y la posibilidad de ofrecer a los estudiantes actividades lúdicas, deportivas, formativas y recreativas con el ánimo de responder al desarrollo integral del estudiante y favorecer el tiempo libre.

El decreto 1850 de 2002 en el artículo 3, establece que los períodos de clases serán definidos por el Rector del establecimiento educativo y con el visto bueno del consejo directivo y consejo académico, que cuentan con representación de todos los estamentos que componen la comunidad educativa y que pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas sea igual o superior a la intensidad mínima establecida. Los periodos de clase pueden ser incluso menores a a hora efectiva, es decir, menor de 60 minutos, pero se debe contabilizar la intensidad en horas efectivas. **VER ANEXO. PLAN DE ESTUDIOS**

**LOS PERÍODOS DE CLASE** serán definidos por el establecimiento educativo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios. Y son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas con el plan de estudios. Para el presente año el Colegio De La Sagrada Familia, ha asumido el proyecto de Formación en Competencias y Valores – del modelo Educativo PENTACIDAD, para estimular el



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

crecimiento autónomo de los estudiantes y la autorregulación en el aula, mediante las herramientas de: Sintonía, Panel de Sentimientos, Cariñograma, Espacio para estar conmigo, en los grupos GAM (Grupos de Ayuda Mutua) y contando con el apoyo de los GAM de familia y las reuniones formativas que periódicamente se implementan según cronograma institucional.

En cuanto a la DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES. Para el desarrollo del trabajo académico con los estudiantes, definidos en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, debe fijar el horario para cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y las actividades curriculares complementarias y según el CST como institución de carácter privado, los educadores en el momento de firmar el contrato asumen disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo de actividades propias e inherentes a su cargo, en el desarrollo y acompañamiento de proyectos encaminados a la investigación, el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas deben ser dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo las áreas obligatorias y fundamentales.

Dada la obligatoriedad de las nueve áreas fundamentales y los límites a la autonomía escolar, las áreas sólo pueden complementarse o dividirse, de ser necesario alguna área distinta a las nueve contenidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y contarse dentro del 20% destinado para las áreas complementarias u optativas establecidas en el plan de estudios, de conformidad con el artículo 34 del Decreto 1860 de 1994.

Las actividades de desarrollo institucional es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes, junto con el consejo académico, como un órgano rector en la institución, es quien tiene la responsabilidad de proponer, acompañar, ejecutar y verificar la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la vez que establece el Sistema Institucional de Evaluación, vinculado a las metas y estrategias encaminadas al alcance de la Excelencia Educativa y a la elaboración seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

**El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la JORNADA UNICA, decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017, lo modifica parcialmente y establece en el Artículo 2.3.3.6.1.6 “el tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen:**

Nivel/Ciclo Educativo	Horas diarias	Horas semanales	Horas anuales
<b>Ed. Preescolar</b>	5	25	800
<b>Ed. básica primaria</b>	6	30	1000
<b>Ed. básica secundaria</b>	7	35	1200
<b>Ed. Media Académica</b>	7	35	1200



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

**Parágrafo 2.** Las intensidades académicas horarias previstas en este artículo se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, las *cuales se **distribuirán en periodos de clase definidos por el rector.***

**ENTRE OTROS ASPECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS TENEMOS:**

- La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las actividades pedagógicas correspondientes.
- La distribución del tiempo y la secuencia de los procesos educativos señalando en qué grado y periodo lectivo se llevarán a cabo las diferentes actividades.
- Medir los logros, competencias y conocimientos que deben lograr los educandos al finalizar cada año lectivo.
- Medir criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje, el rendimiento y capacidad de los educandos.
- Diseñar el plan de apoyo para los estudiantes con dificultades en el proceso de aprendizaje – PHVA Curso de refuerzo y/o nivelación durante el presente año en el colegio, se estableció realizar dos momentos de nivelación semestral: Junio y Noviembre y para los periodos Uno y Tres, realizar, asesorías académicas para los estudiantes con dificultades y necesidades establecidas y avalados por las comisiones de evaluación y promoción.
- Indicadores de desempeño y metas de calidad establecidas en cada una de las áreas, con el apoyo del Proyecto Sistema UNOi, como herramienta que permite desde el desarrollo de habilidades y competencias y diversas metodologías técnicas y tecnológicas, un proceso de enseñanza aprendiza fundamentados en modelo de evaluación procesual integra que se dinamiza a través de las herramientas de autorregulación en el Aula y teniendo como unidad fundamental los GAM y la transversalización de proyectos que permiten un aprendizaje colaborativo, autónomo y tangible, mediante la exposición de los productos; Primaria expondrá en el primer semestre a la comunidad educativa y Bachillerato al concluir el segundo semestre.

**ASIGNACIÓN ACADÉMICA:** El tiempo que en periodos de clase dedica el docente a los educandos en sus diferentes actividades que corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales en el plan de estudios para preescolar, básica y media. El tiempo de asignación académica semanal por docente igual a 23 horas efectivas (aproximadamente), distribuidas en periodos de 40 minutos para el nivel de preescolar, 45 minutos para básica primaria y de 46 minutos para básica secundaria y media, que se distribuirán de acuerdo al plan de estudios, teniendo en cuenta la responsabilidad académica y el perfil del docente amigiano.

En el plan de estudios de la jornada se contemplan 39,5 semanas lectivas. Para el desarrollo del trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico se fijará el horario para los docentes dándole cumplimiento a la asignación académica, y a las actividades curriculares complementarias según las necesidades institucionales, el proyecto formativo, las jornadas pedagógicas y capacitaciones de orden académico y legal.

**ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR** El trabajo de articulación de Niveles y grados, se ha desarrollado sobre la siguiente organización y estructura curricular, a saber y teniendo en cuenta;

3. Calendario Académico: Enero 23 a Noviembre 25 de 2023.
4. El Consejo Académico ampliado, realizado en jornadas de desarrollo institucional, aprueba el calendario académico, horarios, jornadas y demás, siguiendo los planes de mejora, la guía



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE  
VERSIÓN: 02  
FECHA: 28-02-2020

34, la evaluación del servicio escolar y las recomendaciones dejadas por el Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 4. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y los parámetros del modelo pedagógico “Preventivo – Persuasivo” se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento y superación de los desempeños de los estudiantes del colegio:

La evaluación es un proceso continuo cuyo propósito es la formación integral de los estudiantes; participativa, debe tener en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada estudiante y formativa, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna.

De acuerdo con lo anterior, el estudiante del Colegio De La Sagrada Familia evidencia su proceso de crecimiento a través del ejercicio de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que se realiza finalizando cada periodo escolar. Este está alineado con los eventos evaluativos de cada una de las asignaturas definidas en el plan de estudio.

Los estudiantes de grado undécimo, para ser proclamado bachilleres deben haber alcanzado los desempeños mínimos básicos (Desempeño en PROCESO) en todas áreas establecidas y cumplir a cabalidad con los planes y proyectos contemplados en el PEI. No es obligación del colegio proclamar bachiller en ceremonia oficial al estudiante que no cumpla con lo estipulado en las políticas institucionales.

Los estudiantes de grado undécimo deberán cumplir con la realización del proyecto de investigación, que es requisito obligatorio para obtener el título de bachiller. Al final del año escolar, según cronograma, un comité integrado por los docentes asesores, determinarán como **APROBADO O POR MEJORAR** el proyecto presentado, que implicará de parte de los estudiantes, realizar las mejoras pertinentes.

Los estudiantes de undécimo que según el informe final reprueben dos o más ASIGNATURAS, luego de realizadas las actividades de nivelación de fin de año, se consideran reprobados en su grado. Para los que reprueban una ASIGNATURA quedarán pendientes para presentar la prueba única en los tiempos establecidos por el Colegio, **POR TANTO LA GRADUACIÓN SERÁ EXTEMPORÁNEA.**

#### **PARÁGRAFO 1: ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y NIVELACIÓN.** Entiéndase por:

**ASESORÍA** las horas destinadas por el docente, una vez se analicen los cortes de periodo, en jornada contraria y de asistencia obligatoria por parte del estudiante, para reforzar y/o aclarar los ejes temáticos vistos en las clases camino a alcanzar los niveles adecuados en relación a la meta de aprendizaje, según programación y en horarios establecidos por la institución, con previo aviso y autorización de los padres y/o acudientes. De este proceso el docente implicado debe entregar a coordinación académica un reporte sobre la participación, asistencia y actitud del estudiante, este es un ejercicio de refuerzo sin que incida en la valoración cuantitativa del periodo correspondiente.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Se habilitarán espacios de asesoría permanentes, en modalidad de alternancia y/o virtualidad asistida, según las necesidades del estudiante.

**PLAN DE MEJORA PARA ESTUDIANTES:** es una estrategia de seguimiento y control en el proceso de aprendizaje que los estudiantes con dificultades proponen acciones de mejora desde sus fortalezas y necesidades en cada una de las asignaturas, estos planes de mejora requieren ser conocidos por parte de los docentes para su respectivo seguimiento.



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

Nota: Un estudiante en plan de mejora debió haber participado en las asesorías planeadas periódicamente, si persiste la dificultad, el docente debe reportarlo para que asuma el curso de nivelación de primer semestre y/o de final de año.

**LA NIVELACIÓN**, es un curso estructurado bajo el ciclo PHVA, destinado para aquellos estudiantes que persisten en desempeño “Por Mejorar”, y que involucra los ejes temáticos desarrollados por el docente durante cada periodo escolar. Se maneja con una metodología diferente buscando que el estudiante pueda:

- Resolver las actividades, talleres o tareas en los que evidencie el alcance de la meta de aprendizaje y en los cuales persiste la dificultad. El docente debe evidenciar que el estudiante cumplió con los requisitos exigidos, una vez empleadas las estrategias y metodologías que le permitan superar sus dificultades en la metas de aprendizaje, desde la explicación, asesoría, talleres y retroalimentación por parte del docente, quien dejará evidencias de este proceso teniendo presente el Ciclo PHVA y socializando en la comisión de evaluación y promoción los resultados obtenidos para la elaboración del informe de cierre que recibirán los padres de familia y/o acudientes.
- La valoración cuantitativa obtenida en la nivelación equivale a la definitiva del periodo y la valoración máxima de un estudiante en dicho proceso será de 3.5 correspondiente al desempeño “en proceso” en o las asignaturas donde realice la nivelación; si el estudiante reprueba, se asignará la nota alcanza en el periodo.
- Para los estudiantes que continúan reprobando una asignatura, pueden presentarse a PRUEBA ÚNICA programada por el Colegio, al finalizar el año escolar en el mes de noviembre.

**PARÁGRAFO 2:** Si un estudiante de grado undécimo en las pruebas SABER, muestra un resultado que lo clasifique en el percentil 100 (Según reporte del icfes), se le dará como estímulo una valoración en las áreas que se evalúan en las pruebas saber. Esta valoración será fijada por el Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 3:** Cuando un estudiante reincida en un DESEMPEÑO “POR MEJORAR” final, hasta por dos años consecutivos, se recomendará a sus padres o acudientes un cambio de institución que favorezca los procesos académicos y formativos del estudiante.

**PARÁGRAFO 4. TRANSITORIO** Durante el periodo de formación no presencial, los procesos de asesoría, planes de mejora y nivelación deben evidenciarse como procesos realizados por parte de los estudiantes bajo la responsabilidad de los docentes implicados, y se desarrollarán de manera virtual.

**ARTÍCULO 5. LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.** En todas las asignaturas y para el periodo académico, cada docente debe realizar el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, como parte de la valoración ACTITUDINAL. De otra parte, la rúbrica se aplica desde la dirección de grupo para favorecer el proceso de formación integral, el uso de herramientas autorreguladoras a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Cada director de grupo ante la comisión de evaluación y promoción presentará el respectivo informe con las evidencias, para la valoración de convivencia.

**PARÁGRAFO 1.** El departamento de ORIENTACIÓN ESCOLAR como estamento de bienestar escolar mediante el consentimiento y aprobación de los padres de familias y/o acudientes de los estudiantes, debe realizar un acompañamiento y seguimiento permanente, de igual forma con los estudiantes del programa de inclusión, dejando las respectivas en archivo físico y en plataforma.



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

### **ARTÍCULO 6. DIRECTRICES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

- En el Plan de Estudio de cada asignatura determinará máximo cuatro (4) METAS DE APRENDIZAJE por período, distribuidos en cuatro periodos, con desempeños equivalentes a la escala nacional, así:

Al finalizar el año, en el informe final se visualizará la meta promocional o logro promocional (Estándar).

- Las valoraciones obtenidas por un estudiante en cada desempeño, quedan evidenciadas en la planilla virtual, desde los contenidos CONCEPTUALES, PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES, con eventos que van según la actividad y la intensidad de la asignatura, con su respectivo seguimiento escolar. El registro y seguimiento a las inasistencias o retardos de estudiantes es diligenciado por cada docente, según horario de clase, y validadas por la oficina de mediación. Asimismo los directores de grupo, de acuerdo a los resultados obtenidos en la rúbrica realizada de cada periodo (Incluye autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), son los encargados de subir las valoraciones correspondiente a la convivencia escolar. LA VALORACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR SE ASUME POR PERIODO, Y AL FINAL DEL CICLO ESCOLAR PARA EL BOLETÍN PROMOCIONAL, Y CONSIDERA LA MISMA TABLA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. A TENER EN CUENTA:
  - Cada docente director(a) de grupo, carga la valoración cuantitativa, según puntuación obtenida en la rúbrica. Asimismo asigna el o los juicios predeterminados que apliquen al estudiante. Además adiciona un comentario como docente líder de grupo.
  - En los respectivos boletines nunca se visualizará la valoración cuantitativa.
  - La valoración cuantitativa bajo ningún caso hará parte del promedio global obtenido por el estudiante, para el periodo en curso o el cierre del ciclo escolar.

Cada docente es responsable del manejo adecuado, oportuno, eficiente y eficaz de la planilla virtual, que está siempre disponible para el padre de familia y estudiante, para el respectivo seguimiento. La coordinación académica hace un control periódico del registro en planillas, que permitan identificar procesos de estudiantes y emprender acciones de mejora.

- Los CONTENIDOS considerados dentro del proceso enseñanza-aprendizaje y que determinan el resultado del periodo, equivalente al 100% son:
  - 1. CONTENIDOS CONCEPTUALES: 30%**
  - 2. CONTENIDOS PROCEDIMENTALES: 50%**
  - 3. CONTENIDOS ACTITUDINALES: 20% (Incluye: HETEROEVALUACIÓN 10%, COEVALUACIÓN 5% Y AUTOEVALUACIÓN 5%). A lo largo del periodo se puede obtener tantas valoraciones como se requiera para este contenido.**

Finalizado cada periodo escolar, el docente debe verificar que todos los EVENTOS dentro de los CONTENIDOS se hayan desarrollado y ejecutado para completar el 100% de valoración final.

**ARTÍCULO 6. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.** De conformidad con el 1075 de 2015, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo, cualitativo e icónico, equivalente con la escala nacional:



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE  
VERSIÓN: 02  
FECHA: 28-02-2020

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	RANGO CUANTITATIVO	VALORACIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN ICÓNICA
Desempeño superior	Desempeño Satisfactorio	4,6 a 5	S	
Desempeño alto	Desempeño Alto	4,0 a 4,5	A	
Desempeño básico	Desempeño En Proceso	3,5 a 3,9	P	
Desempeño bajo	Desempeño Por Mejorar	1,0 a 3,4	M	

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

**DESEMPEÑO SATISFACTORIO:** Corresponde al estudiante con un nivel de alcance superior de la meta de aprendizaje, según el saber. El estudiante es activo y participa en las actividades curriculares del colegio, se identifica con la filosofía institucional, el perfil del estudiante Capuchino y reconoce la formación en valores orientados por la comunidad educativa.

**DESEMPEÑO ALTO:** Aplica para el estudiante con un buen nivel de suficiencia con relación a la meta de aprendizaje descrita o establecida en el saber específico. Es un estudiante que asume las herramientas autorreguladoras.

**DESEMPEÑO EN PROCESO:** Corresponde al desempeño del estudiante que posee una actitud y un comportamiento básico, dentro de los valores institucionales y la filosofía del colegio, alcanzando unos porcentajes mínimos con relación a la meta de aprendizaje propuesta.

**DESEMPEÑO POR MEJORAR:** Corresponde al estudiante que no se identifica con los valores institucionales, filosofía del Colegio y las normas establecidas en el manual de convivencia. En su desempeño cognitivo presenta dificultades en su proceso de aprendizaje.

**PARÁGRAFO 1:** Para la evaluación de los aprendizajes en el nivel de Preescolar, se considerará únicamente la escala de valoración cualitativa e icónica.

**ARTÍCULO 7. LA PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:** En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

- La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al finalizar cada uno la comisión de evaluación y promoción define estrategias y/o compromisos para que los estudiantes con sus padres de familia apoyen los procesos de acompañamiento y planes de mejora para la superación de dificultades. Los padres de familia o acudientes recibirán un REPORTE Y/O BOLETÍN que evidencia los desempeños alcanzados por los estudiantes durante el periodo escolar. El Colegio entrega REPORTE DE VALORACIONES DIGITALES al finalizar el primer y tercer periodo, y BOLETINES en físico, en junio y noviembre, reuniones



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD: SIEE  
VERSIÓN: 02  
FECHA: 28-02-2020

personalizadas.

- La reunión de padres de familia será programada por período, en el cronograma general de actividades, teniendo que el proceso de formación integral es permanente, por tal motivo cada docente citara según horario de atención, a los padres de familia para notificar avances del proceso académico y convivencial, con sus respectivas y firmas.

**PARÁGRAFO 1:** Para el nivel de preescolar, se entregarán informes descriptivos de manera individual, por periodo, ajustados a ritmos, avances, fortalezas y acciones de mejora de los niños y niñas. Además, se entregará proceso de progreso en la lengua extranjera inglés, en el componente de la habilidad de escucha y habla, que son prioridad en este nivel.

**ARTÍCULO 8. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante, siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, será el siguiente:

**PARA EFECTOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES:** El conducto regular será:

1. El docente de asignatura - Evaluador directo y principal responsable del proceso. Si la situación lo amerita, se puede acudir al jefe de área como segundo evaluador.
2. Director de grupo - Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación
3. Coordinador(a) Académico y/o de Mediación - Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas y/o comportamentales a nivel individual y grupal durante el período.
4. Comité de Evaluación y Promoción y/o comisión de convivencia escolar (Ley 1620): Integrada por el colectivo docente, un padre de familia y la rectora - Instancia de revisión y decisión encunto a evaluación y promoción - Se mantienen las funciones establecidas en el decreto 230del 11 de febrero del 2002.
5. Consejo Académico - instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
6. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7. - Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
7. La Rectora - Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

**PARÁGRAFO 1:** El Consejo Académico es un organismo consultor del Consejo Directivo en la revisión y propuestas de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional. Está integrado por: La Rectora, quien lo preside, Coordinación Académica y oficina de Mediación, psicorientadora y jefes de área, y Líder de Calidad, según el caso.

**PARÁGRAFO 2:** En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, por escrito, de manera cordial y respetuosa y anexando las evidencias. Se sugiere que cuando se presente una inconformidad con el servicio educativo se utilice el medio virtual y/o físico para radicar una PQR FS (petición, queja, reclamo, felicitación o sugerencia), el comité de calidad es quien se encargará de hacer el seguimiento y debido proceso, como mecanismo de oportunidad para la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:** La comunidad participa del proceso de construcción y revisión del Sistema de Evaluación Institucional a través del Consejo de Padres, ellos como representantes de los padres y





PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**



CÓD:SIEE
VERSIÓN: 02
FECHA: 28-02-2020

acudientes, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación. El Consejo Estudiantil como representante de los estudiantes y el Consejo Académico como representación de los docentes de la institución.

**ARTÍCULO NO. 10 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: (cfr. Decreto 1290/09, art. 12)

1. Ser evaluado de manera integral con justicia y equidad en todos los aspectos académicos, personales y sociales, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las normas establecidas del Colegio.
2. Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente por parte del docente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, antes de ser entregados a la coordinación académica y/o de mediación .

**ARTÍCULO NO. 11 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe: (cfr. Decreto 1290/09, art. 13)

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo, en el SIEE y manual de convivencia escolar.

**ARTÍCULO NO. 12 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos: (cfr. Decreto 1290/09, art. 14)

1. Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**ARTÍCULO NO. 13 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben: (cfr. Decreto 1290/09, art. 15)

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

**ARTÍCULO NO. 14 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.**

- Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora continua bajo estándares de calidad en la prestación del servicio educativo..
- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.
- El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo, una vez haya sido socializado y aprobado con el consejo académico.



PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD  
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIANTES



CÓD:SIEE  
VERSIÓN: 02  
FECHA: 28-02-2020

PROCESO	RESPONSABLE
Elaboró	EQUIPO DE CONSEJO ACADÉMICO AMPLIADO
Revisó	CONSEJO ACADÉMICO
Aprobó	CONSEJO DIRECTIVO
FECHA:	PENDIENTE
OBSERVACIÓN:	SE REALIZÓ AJUSTE EN LAS ESCALAS DE DESEMPEÑO, Y PORCENTAJES DE LOS CONTENIDOS
PROCESO	RESPONSABLE
Elaboró	EQUIPO DE CONSEJO ACADÉMICO
Revisó	CONSEJO ACADÉMICO
Aprobó	CONSEJO DIRECTIVO
FECHA:	FEBRERO DEL AÑO 2020
OBSERVACIÓN:	Se hicieron los ajustes pertinentes desde la evaluación formativa (AVANCES)
PROCESO	RESPONSABLE
Elaboró	HNA. CLAUDIA PATRICIA CHAUX ROJAS Y JOSE DAVID GARCIA YEPEZ
Revisó	CONSEJO ACADÉMICO
Aprobó	CONSEJO DIRECTIVO
FECHA:	NOVIEMBRE DEL AÑO 2020
OBSERVACIÓN:	Se hicieron los ajustes pertinentes, desde la modalidad en alternancia y gradualidad y/o virtualidad asistida. (TRANSITORIO)